



PERMISO  
PROVISIONAL

CLAVE: SEM00457  
Gobierno de  
FOLIO TRÁMITE: TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS:

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO  
PCESTO  
SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN

18-octubre-2021

NOMBRE: GARNICA LOPEZ JOSE DE JESUS  
UBICACIÓN: CIUDADALUPE VICTORIA  
COLONIA: HIDALGO  
CALLE CRUCE 1: AVENIDA HIDALGO  
CALLE CRUCE 2: PRIVADA HIDALGO  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 5.00 FONDO 150 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$594.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SÍ	DE:	08:00:03 a	Hasta:	11:00:03 p
MARTES	SI	DE:	08:00:03 a	A:	11:00:03 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:03 a	A:	11:00:03 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	08:00:03 a	A:	11:00:03 p	DE:	08:00:03 a

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PRAH Hidalgo Chaver

AUTORIZO

305 cde 3c5v5 6ah

ACEPTO

GARNICA LOPEZ JOSE DE JESUS

C. BEATRIS EUGENIA CORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar moratoria.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos da contrabando y pirata.
- El tránsito y permanencia del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteras y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.